

**ANEXO 5.**

# Proceso de **incumplimiento** **a los titulares** **de proyectos**





## **PROCESO DE INCUMPLIMIENTO A LOS TITULARES DE PROYECTOS**

El proyecto una vez queda avalado en la Convocatoria CoCrea 2024 y el titular suscribe el Acta de Compromiso de Ejecución (ACE), adquiere una serie de compromisos al momento de ejecutar el proyecto los cuales deberá cumplir cabalmente. Por lo anterior, es de suma importancia que los titulares conozcan en detalle cada una de sus obligaciones y compromisos a cumplir durante el proceso de suscripción de documentos y compromisos para la ejecución del proyecto, así como en el proceso de seguimiento técnico y financiero. En caso de que estos compromisos no se ejecuten se iniciara el siguiente proceso de incumplimiento:

**1. Se solicita al titular vía correo electrónico el envío de la información o documentación que no ha remitido de acuerdo con sus compromisos u obligaciones.**

El titular tendrá diez (10) días hábiles para responder la solicitud. Si el titular responde el correo electrónico con la información requerida en el tiempo establecido, se procede a realizar el proceso de seguimiento técnico y financiero.

**2. Remisión del primer oficio de requerimiento de información o documentación.**

Si el titular no envía respuesta al correo electrónico mencionado en el numeral anterior, el equipo de Cocrea procederá a enviar el primer oficio de requerimiento. El titular tendrá ocho (8) días hábiles para responder la solicitud. Si el titular contesta el requerimiento dentro de los plazos establecidos, se procederá a revisar la información suministrada y se le notificará el resultado de la revisión. Si cumple con lo requerido se finaliza el proceso.

**3. Remisión del segundo oficio de requerimiento de información o documentación.**

Si el titular no envía la información o documentación requerida en el primer oficio, o en el tiempo señalado, el equipo de Cocrea procederá a enviar el segundo oficio de requerimiento. El titular tendrá cinco (5) días hábiles para responder la solicitud.



Si el titular contesta el requerimiento dentro de los plazos establecidos, se procederá a revisar la información suministrada y se le notificará el resultado de la revisión. Si cumple con lo requerido se finaliza el proceso.

**Nota 1:** si el titular no responde al segundo oficio de requerimiento dentro de los cinco (5 días) hábiles establecidos, el equipo de la Dirección Técnica de proyectos de CoCrea procederá a generar el Informe Técnico con los motivos y las causales del presunto cumplimiento de las obligaciones por parte del titular para proceder a citar a audiencia.

#### **4. Inicia proceso final para declarar el incumplimiento del titular.**

La Dirección Corporativa procede a revisar y avalar el Informe Técnico del presunto cumplimiento señalado en la nota anterior para citar a la primera audiencia.

- I.** Se remite al titular la citación a la primera audiencia. Es importante tener en cuenta que la primera audiencia se fijará en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles.
- II.** Se adelantará la audiencia del presunto incumplimiento con participación de CoCrea, el titular y con el aportante en caso de que este lo solicite.
- III.** Se inicia la etapa probatoria: Se podrán aportar o decretar de oficio o a petición de parte las pruebas necesarias.
- IV.** Se realizarán los alegatos de conclusión.
- V.** Declaratoria de incumplimiento por parte de CoCrea

**Nota 1:** CoCrea podrá iniciar la instancia judicial que corresponda.

#### **5. Consecuencias al momento de la declaratoria del incumplimiento:**

CoCrea podrá generar las siguientes sanciones en caso de declararse el incumplimiento por parte del titular:

- I.** El titular no podrá presentarse a las convocatorias siguientes, de acuerdo con los Términos de Referencia de cada año, y adelantará el proceso para siniestrar la póliza.
- II.** El titular no podrá participar en los distintos programas o estrategias que adelante CoCrea.



- III. CoCrea se reserva el derecho de iniciar el proceso de “*Suscripción de documentos de para ejecución de proyectos avalados*” (**Anexo 2**) de otros proyectos que tengan avalados el titular en las Convocatorias de CoCrea.
  
- IV. Se retirará del portafolio de proyectos en caso de que el proyecto haga parte de este.